

# Información importante para trabajadores inmigrantes

Si trabaja en la ciudad de Nueva York, tiene derechos sin importar su situación migratoria, nacionalidad o país de origen.



## Licencia paga por enfermedad y seguridad

Si trabaja en la ciudad de Nueva York por más de 80 horas al año, usted puede obtener hasta 40 horas de licencia por enfermedad y seguridad al año. Utilice la licencia para usted mismo o para ayudar a cualquier persona que considere parte de su familia a recibir cuidados y tratamientos, o para buscar ayuda o tomar otras medidas de seguridad en cualquier caso o amenaza de violencia doméstica, contacto sexual no deseado, acoso o trata de personas.



## Sueldo mínimo

Debe recibir remuneración por cada hora de trabajo, incluido el trabajo que realiza antes o después de su turno programado y el tiempo que pasa viajando durante la jornada laboral.

A partir del 31 de diciembre de 2018, se aplican estos sueldos mínimos:

Sueldos mínimos en la ciudad de Nueva York: cronograma de tasas	12/31/18	12/31/19
<b>Empleadores de tiendas de comida rápida</b>		
Cualquier cantidad de trabajadores	\$15.00	
<b>El resto de los empleadores</b>		
10 empleados o menos	\$13.50	\$15.00
11 empleados o más	\$15.00	

Hay tasas especiales para los trabajadores que reciben propinas.



## Horas extras

Si trabaja más de 40 horas semanales, su empleador debe pagarle al menos 1.5 veces su tasa de remuneración regular para las horas que excedan las 40 horas de trabajo.

## Derecho a organizarse



Puede reunirse con sus compañeros para tratar problemas laborales importantes, incluida una posible representación sindical. Los empleadores no pueden amenazar, discriminar o tomar medidas contra usted por organizarse o por hablar con sus compañeros sobre las condiciones de trabajo.

## Lugar de trabajo seguro y saludable



Su lugar de trabajo debe estar libre de peligros que puedan afectar la salud y la seguridad. También tiene derecho a recibir información y capacitación sobre peligros en el trabajo.

## Lugar de trabajo libre de discriminación



Las leyes locales, estatales y federales prohíben la discriminación y el acoso por diversos motivos, incluidos los siguientes (ya sean reales o percibidos):

- Situación migratoria
- Raza
- Nacionalidad
- Religión o credo
- Color de la piel
- Discapacidad
- Sexo, Género
- Identidad de género
- Embarazo
- Orientación sexual
- Arrestos o antecedentes penales
- Ser víctima de violencia doméstica
- Estar a cargo de los cuidados de una persona

Los contratistas independientes que no sean empleadores también están protegidos contra la discriminación y el acoso.

*Continúa en el reverso >*



## Remuneración por trabajo como contratista independiente

Si es un trabajador independiente en la ciudad de Nueva York, tiene derechos legales que incluyen:

- **Contrato escrito** de trabajo por un total de \$800 o más en cualquier período de 120 días
- **Pago puntual**
- **Derecho a demandar** si no se le paga de manera puntual por su trabajo  
*Usted tiene el derecho a cobrar el doble de la cantidad que no le pagaron, así como daños por represalias y el pago de los honorarios y costos de los abogados.*

### Cosas que debe saber si el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement, ICE) se presenta en su lugar de trabajo:

- Mantenga la calma.
- Si habla con un agente del ICE, tenga en cuenta que todo lo que diga puede ser usado en su contra.
- Si los agentes del ICE no tienen una orden judicial, deben obtener permiso para ingresar a las áreas privadas.

### Cosas que debe saber si es detenido por las autoridades de inmigración:

- Puede pedir hablar con un abogado.
- Puede hablar con su abogado antes de firmar algo.
- Si habla con un agente del ICE, tenga en cuenta que todo lo que diga puede ser usado en su contra.

**Nota: El Departamento de Policía de Nueva York (New York Police Department, NYPD) no lleva a cabo controles de inmigración.**

Para obtener más información, comuníquese con la Oficina del Alcalde para Asuntos del Inmigrante (Mayor's Office of Immigrant Affairs, MOIA) llamando al 1-212-788-7654.

## ¿Tiene alguna pregunta o necesita ayuda?

### Derechos en el lugar de trabajo

La Oficina de Política y Estándares Laborales (Office of Labor Policy & Standards, OLPS) del Departamento de Asuntos del Consumidor (Department of Consumer Affairs, DCA) es el recurso más importante de la ciudad de Nueva York para los trabajadores. Para comunicarse con el DCA:

- Llame al **311** (212-NEW-YORK fuera de la ciudad de Nueva York). Consulte sobre licencia paga por enfermedad y seguridad, trabajadores independientes o Ley de Semana Laboral Justa.
- Correo electrónico **OLPS@dca.nyc.gov**
- Visite **nyc.gov/dca**

### Servicios legales de inmigración

ActionNYC proporciona evaluaciones legales de inmigración seguras y gratuitas en su comunidad, en su propio idioma. Para comunicarse con ActionNYC:

- Llame al **311** y diga "ActionNYC".
- Visite **nyc.gov/actionnyc**

Puede obtener ayuda legal gratuita para presentar solicitudes de ciudadanía a través de NYCcitizenship. Debe programar una cita. Para comunicarse con NYCcitizenship:

- Llame al **311** y diga "cita para ciudadanía".

La Oficina del Alcalde para Asuntos del Inmigrante (Mayor's Office of Immigrant Affairs, MOIA) promueve el bienestar de las comunidades de inmigrantes y provee información sobre los servicios legales y de la ciudad para los inmigrantes. Para comunicarse con MOIA:

- Visite **nyc.gov/immigrants**

### Protección contra la discriminación

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York (New York City Commission on Human Rights) se encarga de la aplicación de la Ley de Derechos Humanos, de educar al público y de alentar las relaciones positivas en la comunidad.

Si ha experimentado o ha sido testigo de un acto de discriminación o acoso, comuníquese con la Comisión:

- Llame al **311** o al **1-212-416-0197**
- Visite **nyc.gov/humanrights**



Consumer  
Affairs

Mayor's Office of  
Immigrant Affairs

Commission on  
Human Rights